

VIERNES, 29 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 209

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-8852 *Aprobación definitiva del establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 2.143 Centro de Educación Infantil y Primaria José Arce Bodega.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 30 de septiembre de 2020 y en cumplimiento de lo establecido en el art. 11.9.4. del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la LRBRL, ha adoptado el siguiente Acuerdo que transcribo literalmente:

"Transcurrido el periodo de información al público tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de junio de 2021, de aprobar inicialmente y someter a exposición pública la propuesta, formulada por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 2.143 "Centro de Educación Infantil y Primaria José Arce Bodega"; en los términos detallados por el documento técnico adjunto a la petición; sin que se hayan presentado ninguna alegación.

Vistos los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo y del Secretario General; y a la vista de lo dispuesto en los arts. 11.7.3.4 y 1.1.6.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente,

ACUERDO

1.- Aprobar definitivamente el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 2.143 "Centro de Educación Infantil y Primaria José Arce Bodega"; en los términos detallados por el documento técnico adjunto a la petición y en el informe del Servicio de Urbanismo, y que se concretaría en la adición al Anexo 10 "Listado de Equipamientos" del PGOU de la siguiente observación:

"Se posibilita la cubrición del patio al Sureste, dentro del área de movimiento fijada, con una superficie no mayor de 350 m² y una altura máxima de coronación de 7 m. El actual cierre a la C/ Leopoldo Pardo ha de retranquearse 3 m, urbanizando 1 m como ampliación de acera y 2 m como franja arbolada a la manera del frente a la C/ Marqués de la Hermida".

Contra dicho Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 13 de octubre de 2021.
El concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2021/8852

CVE-2021-8852